

# **nosotros los otros**

## **- CUARTA ENTREGA - OCTUBRE 2019**

### **¿QUÉ ES NOSOTROS LOS OTROS?**

*Nosotros los otros* es el newsletter mensual de noticias sobre las comunidades indígenas de la República Argentina, creado por el [Programa Universitario, Permanente de Extensión, Investigación y Desarrollo en Comunidades Indígenas de la Facultad de Filosofía y Letras - UBA.](#)

---

### **OCUPACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR**

Entre los días 9 y 19 de octubre un grupo de mujeres autoconvocadas pertenecientes a diferentes pueblos originarios (qom, mapuche, mbya guaraní, tapiete), llevaron adelante una ocupación pacífica en la sede del Ministerio del Interior de la Nación, en la Ciudad de Buenos Aires.

La elección del lugar estuvo vinculada a la responsabilidad histórica que le cabe a ese ministerio en el planeamiento y ejecución del genocidio hacia los pueblos originarios en la conformación del Estado Nacional.

Pasaron los días y las noches tanto dentro del edificio como en carpas improvisadas en la vereda, enfrentando las amenazas de desalojo y recibiendo infinitas muestras de apoyo por parte de organismos de derechos humanos y militantes de movimientos feministas.

El objetivo que perseguían consistía en que el Ministro Rogelio Frigerio las recibiera para poder plantearle las diversas situaciones de violencia que padecen en sus tierras así como las propuestas que elaboraron y sus reivindicaciones históricas. Manifiestan que viven en un sistema que las violenta permanentemente: discriminación, despojo territorial, el no cumplimiento de la Ley 26.160 en aquellos territorios recuperados después de la sanción de la misma, y el avance implacable de las empresas extractivistas que destruyen los ecosistemas y la vida de las personas de los pueblos originarios. Gran parte de estas violencias son ejercidas directamente por el Estado o por sectores privados en connivencia con el mismo.

Lograron una corta reunión con el ministro, quien no terminó de escuchar todos sus reclamos ni ofreció solución alguna. Días después, al continuar con la ocupación, fueron recibidas por una funcionaria que tuvo una actitud más receptiva, aceptando varias propuestas que ellas tenían para trabajar en sus comunidades ejerciendo un rol que denominan “operadoras o defensoras de la vida”.

Diez días después del inicio de la ocupación, el 19 de octubre, el colectivo de mujeres

decidió dar un cierre a la medida llevando adelante un festival, y con la inamovible idea de seguir debatiendo y defendiendo sus derechos en todos los ámbitos en los que participan.

---

### **CASO RAFAEL NAHUEL: CASACIÓN ANULA EL PROCESAMIENTO A PINTOS**

El agente del grupo especial Albatros (perteneciente a Prefectura Naval Argentina) Javier Pintos, quien estaba acusado de haber efectuado el disparo que terminaría con la vida de Rafael Nahuel, durante un operativo de desalojo realizado el 25 de Noviembre de 2017, en la localidad de Villa Mascardi (Río Negro), fue beneficiado por el dictamen realizado por la Cámara Federal de Casación Penal en el que anuló, el pasado jueves 24 de Octubre, la resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de Gral. Roca que había rechazado el recurso de apelación presentado por la defensa de Pintos, luego de haber sido procesado en primera instancia por “exceso en la legítima defensa”, y hacer lugar al de la querrela y cambiar la carátula a “homicidio agravado por el uso de arma”.

El fallo de Casación fue firmado por la Sala III, por los jueces Lilitana Catucci, Esteban Riggi y Juan Carlos Gemignani. Al dar lugar al recurso de casación presentado por Pintos se declaró la nulidad de la sentencia de la Cámara de General Roca, se apartaron a los jueces y se dispuso dictar una nueva resolución, argumentando que la resolución anterior era arbitraria y carente de fundamento.

En 54 páginas del fallo presentado, podemos encontrar varias referencias que justifican el accionar de la agrupación Albatros, legitimando expresamente las violencias cometidas en 2017:

*“En este sentido, debemos partir de la base que la presencia del grupo Albatros en el lugar no fue espontánea, caprichosa ni antojadiza, sino que respondió a las órdenes emitidas por las autoridades legalmente constituidas que procuraban evitar una nueva ocupación de un predio que pertenece al Estado Nacional; y todo ello bajo el amparo de las legítimas decisiones que los poderes constitucionales pueden tomar dentro de un Estado de Derecho como el que rige en nuestro país. Concretamente, estaban allí en cumplimiento de un deber”* (pág. 46).

Este fallo judicial deja impune el crimen de Rafael Nahuel y constituye un ejemplo más de los atropellos ejercidos en contra de las comunidades originarias.

---

### **ACTUALIZACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD BUENULEO**

El pasado 10 de septiembre [la comunidad mapuche Buenuleo recuperó parte de su territorio](#) en una acción directa, en la llamada “Pampa del Buenuleo”. Dicho espacio territorial se ubica en el Cerro Ventana, a escasos kilómetros de la ciudad de Bariloche, en Río Negro.

Antonio Buenuleo, abuelo de los miembros de la comunidad, habitaba ese predio. El conflicto se desató cuando quien se dice propietario del lote, el empresario Juan Emilio Fiedrich, [realizó una denuncia por usurpación](#) luego de haber llevado adelante [atentados y amenazas contra los miembros de la comunidad](#). Fiedrich dice haber comprado por 120.000 pesos argentinos el terreno a Claudio Thiek, quien a su vez habría pagado 35.000 pesos a Antonio Buenuleo por 90 hectáreas de campo con bosque nativo.

El documento muestra un boleto de compra-venta que, según la comunidad, tiene la firma falsificada de su abuelo.

Como producto de la denuncia el juez Sergio Pichetto (sobrino del ex-candidato a Vice-Presidente) [ordenó el desalojo forzoso](#) de la comunidad e [imputó a nueve personas por "usurpación"](#).

Mientras tanto, los Buenuleo apelaron la decisión y permanecieron en el territorio. Las instancias de apelación se fueron agotando y el desalojo parecía inminente. Sin embargo un recurso ante el Tribunal de Impugnaciones de la provincia tuvo lugar y el desalojo se encuentra actualmente suspendido. Las nueve personas imputadas continúan, sin embargo, en dicha condición.

Aún incluidas en el relevamiento territorial que ordena la ley 26.160, con leyes nacionales y pactos internacionales que resguardan sus derechos, las comunidades originarias atraviesan constantemente distintos avasallamientos. La recuperación del territorio de la Comunidad Buenuleo se inscribe en estos procesos y pone sobre el tapete las distancias que existen entre los marcos legales y su aplicación concreta.

## **¡SEGUIMOS COMPARTIENDO TESTIMONIOS DEL ENCUENTRO EN TARTAGAL!**

En esta oportunidad, Juan Carlos Benavidez de la Comunidad Kom Kiñe Mu en Río Negro remarca la importancia de la unión en la lucha por el territorio.

[mirá el video aquí](#)